"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Macate 16 de junio del 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2022-MDM/CM

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 11-2022 de fecha 16 de junio del 2022 se trató la moción recaida en el INFORME N° 03-2022-MDM-R-YRPD, de fecha 10 de junio del 2022 suscrito por el Regidor Sr. Yraldo Roberto Pereda Benites, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Artículo 9 son atribuciones del concejo municipal (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, precisando en su Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, el artículo 73 establece la competencias y funciones específicas generales, en materia de organización del espacio físico, acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana. Asimismo, de conformidad con el numeral 3.6.3. Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, mediante la Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859, regula a través del artículo 181° y siguientes lo referido a la propaganda electoral, elemento fundamental del sistema democrático representativo durante el desarrollo de los procesos electorales; precisando en su artículo 185° que los municipios provinciales o distritales apoyan el mejor desarrollo de la propaganda electoral facilitando la disposición de paneles, convenientemente ubicados, con iguales espacios para todas las opciones participantes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0922-2021-JNE, de fecha 24 de noviembre del 2021, resuelve APROBAR el reglamento de propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en el periodo electoral, que consta de 50 artículos 1 disposición final, 3 disposiciones transitorias y dos anexos las cuales forman parte e la presente resolución. Asimismo, DEJA SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 0306-2020-JNE de fecha 05 de setiembre del 2020.

Que, mediante el INFORME N° 03-2022-MDM-R-YRPD, de fecha 10 de junio del 2022 suscrito por el Regidor Sr. Yraldo Roberto Pereda Benites, solicita aprobación de proyecto de ordenanza municipal; denominada "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE MÁCATE

Que mediante Informe N° 0169-2022-MDM-GIDUR-ING.HAMA, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, deriva el proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Retiro de Propaganda Electoral en el Distrito de Macate con los códigos de infracción que deben ser incluidos en el Cuadro único de Infracciones y sanciones de la entidad municipal, opinando de manera favorable su aprobación ya que es necesario implementar dicha ordenanza por motivo de las próximas elecciones Regionales y Municipales.

Que mediante Informe Legal N° 29-2022-MDM-OAL-MRVS la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a los fundamentos legales expuestos OPINA que es factible la APROBACIÓN del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN Y RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE MACATE. debiendo elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante sesión ordinaria de concejo, celebrada el día 16 de junio de 2022 se trató como NOVENO punto de la estación de despacho, el INFORME N° 03-2022-MDM-R-YRPD, de fecha 10 de junio del 2022 suscrito por el Regidor Sr. Yraldo Roberto Pereda Benites, conforme al acta de sesión de Concejo Municipal N° 011-2022-MDM;

Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria en fecha 10 de febrero del 2022 y con el voto ÚNANIME de los señores regidores asistentes y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del acta el Concejo Municipal del Distrito de Macate se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSTALACION Y RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE MÁCATE"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, *a la Secretaria General del Concejo poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes el contenido del presente Acuerdo de Concejo, a fin de su cumplimiento.*

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR *el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR *a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE
Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE